## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

(N° 6.490)

Artículo 1°.- Suprímese el Distrito G3-11 del Punto 3.1.5.7. "Distrito G", del Código Urbano.

**Art. 2º.-** Redúcese el Distrito F1-23/E1-31, del Punto 3.1.5.16 "Distritos Transitorios", del Código Urbano, que quedará redactado de la siguiente manera:

**F1-23/E1-31**: Sur de calle Schweitzer; límite Oeste de la Avda. de Circunvalación 25 de Mayo; Norte de Juan José Paso; Este de calle García del Cossio; eje de calle La República y su prolongación; Oeste de Malabia hasta Sur de Schweitzer, excluido de ese sector el Distrito H2-2.

**Art. 3°.-** Amplíase el límite del Distrito G1-4 del Punto 3.1.5.7. "Distrito G" del Código Urbano, que quedará redactado de la siguiente manera:

**G1-4**: Eje de calle "La República"; Este de calle García del Cossio; Norte de calle J.J.Paso; Oeste de Avda. de Circunvalación "25 de Mayo"; límite Norte de zona de vías del F.C.G.B.Mitre (línea a Córdoba); eje de Alvarez Condarco hasta eje de calle La República.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 1997.-